



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE
SERVICIO A NOMBRE JOSE LUIS
LOOBEL JARA.**

LOS LAGOS,

10 ABR. 2014

VISTOS : Estos antecedentes: El convenio Prestación de servicio, celebrado con fecha 01 de Abril de 2014, con el profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles.

La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores, Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO EXENTO: N° 600 /

1.- Aprueba, el siguiente convenio Prestación de Servicio a nombre del Señor :

Nombre	JOSE LUIS LOOBEL JARA
RUT N°	[REDACTED]
Monto Convenio Mensual	\$ 800.000 impuesto incluido,
Periodo Convenio	01 de Abril del 2014 al 30 de Junio 2014.
Funciones	<ul style="list-style-type: none">- Elaborar Estudio Estructural presupuesto y especificaciones técnicas diversos proyectos FRIL-PMU postulados- Elaboración estudio estructural, presupuesto y especificaciones técnicas proyectos mejoramiento Gimnasio Municipal- Elaboración Estudio estructural presupuesto y EETT proyecto reposición postas rurales de Folilco y Riñihue- Elaboración Estudio presupuesto y EETT Proyecto construcción cubierta

1

Multicancha la Nevada Los Lagos.

2.- El gasto que origine el contrato se imputará a la cuanta 215.31.01.002.004 Diseño cartera de proyecto 2014 del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]

**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL**



[Handwritten signature]

**JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)**



[Handwritten signature]

JSB/MSEM/JOG/vfr

vfica@municipioslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS
- 2.- Control Decretos
- 3.- Interesado
- 4.- Remuneraciones
- 5.- Carpeta Personal



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de Abril del 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos, y don José Luís Loobel Jara, de profesión Ingeniero Civil en Obras Civiles, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Valdivia, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de Los Lagos**, suscribe convenio de prestación de servicio con el profesional ya individualizado, a fin de que éste preste asesoría a la Secretaría de Planificación.

SEGUNDO: El monto de los honorarios que percibirá el Sr. José Luís Loobel, por sus servicios será la suma de \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos) mensuales impuesto incluido; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, la que deberá contar con V° B° del Jefe de la Secretaría de Planificación y la respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: El Profesional se compromete a desarrollar las siguientes funciones:

- Elaborar Estudio Estructural presupuesto y especificaciones técnicas diversos proyectos FRIL-PMU postulados
- Elaboración estudio estructural, presupuesto y especificaciones técnicas proyectos mejoramiento Gimnasio Municipal
- Elaboración Estudio estructural presupuesto y EETT proyecto reposición postas rurales de Folilco y Riñihue
- Elaboración Estudio presupuesto y EETT Proyecto construcción cubierta Multicancha la Nevada Los Lagos.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de

trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

QUINTO: Don José Luis Loobel declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7/12/2002 y artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.-

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde el 01 de Abril del 2014 y hasta el de 30 Junio del 2014.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

OCTAVO: El gasto que origine el presente convenio a honorarios se imputara a la cuenta 215.31.01.002.004, Diseño cartera de proyectos 2014 del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

NOVENO: Este acuerdo de voluntades se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.-


JOSE LUIS LOOBEL JARA
[REDACTED]


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE